



VISTO:

Las jubilaciones efectivizadas en el presente año, una de las cuales afecta al personal dedicado a tareas docentes en los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF),

CONSIDERANDO

Que la labor desarrollada en los LEF en la docencia de las carreras de Física es de destacada importancia;

Que es necesario rever los roles y funciones docentes del personal asignado en los LEF,

Que es conveniente coordinar las materias de experimentales del Plan de Estudios de Física, cuya implementación ha comenzado en el segundo semestre del corriente año,

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear la figura de Coordinador Docente en los Laboratorios de Enseñanza de la Física (CDLEF).

ARTÍCULO 2º: Serán funciones de dicho Coordinador:

a) Coordinar las acciones correspondientes al dictado de las materias de laboratorio de la Licenciatura en Física, como así también de las materias de los Profesorados y de otras Licenciaturas que conlleven prácticas experimentales de Física y utilicen recursos de los LEF.

Dicha coordinación la implementará con los responsables de las distintas materias o cátedras en cada oportunidad de dictado.

b) Asignar los espacios físicos disponibles y recursos necesarios en los LEF para el dictado de las materias citadas en el punto anterior.

c) Contribuir con la Secretaría Académica de la Facultad para la elaboración de un plan de mejoras continuo para el mantenimiento y adecuación de los LEF.

d) Asesorar a la Secretaría Académica de la Facultad y participar en la elaboración de solicitudes y pliegos de las compras de instrumentos e insumos necesarios para el normal y eficiente funcionamiento de los LEF.



e) Contribuir con el desarrollo de nuevas prácticas experimentales de Física, incluyendo la elaboración del instrumental y material didáctico asociado que sean de utilidad en las distintas materias que se dicten en la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Podrá desarrollar las funciones de CDLEF cualquier integrante de la Sección Física con una antigüedad docente mínima de 5 años en la Facultad.

ARTÍCULO 4º: El CDLEF será designado por el H. Consejo Directivo y a propuesta de la Comisión Asesora de Física (CAF). La designación del CDLEF tendrá una duración de dos años, siempre que el informe mencionado en el Artículo 7º sea aprobado, pudiendo ser renovado por un nuevo período.

La CAF evaluará los candidatos que se postulen a la convocatoria oportunamente realizada por el HCD. No podrán postularse como candidatos a CDLEF ningún docente que revista como integrante de la CAF al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: La postulación de cada candidato a CDLEF se efectuará mediante una propuesta escrita que contemple su visión y las acciones que considere deben desarrollarse para cumplir con las funciones detalladas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º: Será obligación del CDLEF presentar un informe anual, por escrito, de lo realizado dentro de las dos semanas siguientes a la culminación del período de clases. Dicho informe será evaluado por la CAF dentro de los quince días luego de presentado, y elevará su recomendación al HCD para su eventual aprobación.

ARTÍCULO 7º: En caso que el informe sea aprobado, el CDLEF deberá realizar una presentación oral en forma de seminario abierto a la comunidad de la Facultad con dicho material.

En caso de no ser aprobado el informe, caducará la designación vigente y el HCD realizará un nuevo llamado para postulaciones a CDLEF.

ARTÍCULO 8º: Los informes presentados por el CDLEF y los resultados de sus correspondientes evaluaciones, integrarán el legajo del docente que desempeñe el cargo y serán utilizados como parte del sistema de evaluación docente.

ARTÍCULO 9: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

pk


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.